veinte-20-

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción **0045-11-AN**, que contiene la acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, mediante la cual el señor Miguel Ángel Valdivieso Valencia, solicita se disponga al doctor Byron Ayala Custode, Árbitro de la Cámara de Construcciones de Quito, cumpla de forma inmediata con lo dispuesto en el artículo 62 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en vista de que a pesar de haber presentado una acción extraordinaria de protección, dentro de la demanda de arbitraje seguida por el accionante, en contra de CONTASIS S.A., representada por el señor Gonzalo Páez Parral, por incumplimiento de contrato de promesa de permuta por parte de CONTASIS S.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 23 del 2.011

Dra .Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador